

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiun años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derecho de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1967.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se desestima la reclamación de don Andrés Cruz Flor contra su exclusión en la oposición del grupo IV, «Física», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Cádiz, Las Palmas, Linares y Vigo, y se confirma la lista de aspirantes admitidos, publicada en fecha 6 de octubre del pasado año en el «Boletín Oficial del Estado».**

Vista la reclamación formulada por don Andrés Cruz Flor contra su exclusión de la lista de aspirantes admitidos a la oposición para cubrir la cátedra del grupo IV, «Física», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Cádiz, Las Palmas, Linares y Vigo.

Teniendo en cuenta que no acredita la presentación de su instancia dentro del plazo de peticiones que finalizó el 5 de septiembre último,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar la referida reclamación y confirmar la lista de aspirantes admitidos a la oposición de referencia, que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de octubre del pasado año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1967.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se divide en tercios la relación de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones.**

En cumplimiento de la letra C) del artículo 31 del Decreto de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado») del

15 de agosto) sobre oposiciones a cátedras de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la división en tercios de la relación de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, referida a su situación en 1 de enero del presente año.

**Primer tercio.**—Comienza con el número 1 de la relación, don Juan Sanchis Candela y termina con el número 80, don Abelardo de Unzueta y Yuste.

**Segundo tercio.**—Empieza con el número 81, don Mariano Bayo González Salazar, y finaliza con el número 160 don Enrique Lajusticia Blasco.

**Tercer tercio.**—Comienza con el número 161, don Francisco Javier Ramos Díaz, y termina con el número 239, don César Villazón Hervás.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1967.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Organización, Contabilidad y Procedimientos de la Hacienda y Empresas Públicas» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Madrid y Barcelona.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones, convocadas por Orden de 25 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de mayo), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Organización, Contabilidad y Procedimientos de la Hacienda y Empresas Públicas» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Madrid y Barcelona los siguientes opositores:

Don Juan José Perulles Bassas, don José María Lozano Iruete, don César Albiñana García-Quintana y don Manuel Domínguez Alonso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Historia Antigua Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.**

Vacante la cátedra de «Historia Antigua Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 6 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos numerarios de disciplina igual o equiparada, en servicio activo, o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.